

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD**

**329.** ORDEN Nº 1509, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME Nº 6164, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024, RELATIVO A LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE MERCADOS/MATADERO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 25/04/2024, registrada al número 2024001509, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12039/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden nº 1343 de fecha 10 de abril de 2024, relativa a la relación definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 5 plazas de Oficial de Mercados/Matadero (BOME nº 6164, de 12 de abril de 2024), quedando la misma como sigue:

**Donde dice:**

...”

**ASPIRANTES EXCLUIDOS  
CUPO DISCAPACITADOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
5	JIMENEZ PEÑARROYA,JOSE CARLOS	3

**Debe decir:**

“...”

**ASPIRANTES ADMITIDOS  
CUPO DISCAPACITADOS**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
26	JIMENEZ PEÑARROYA,JOSE CARLOS

**Donde dice:**

...”

**ASPIRANTES EXCLUIDOS  
CUPO GENERAL**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSION
17	MEDINA NAVAS,DANIEL	1

**Debe decir:**

“...”

**ASPIRANTES ADMITIDOS  
CUPO GENERAL**

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
287	MEDINA NAVAS,DANIEL

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 6070 de 19 de mayo de 2023).

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 26 de abril de 2024,  
El Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler